



Convocatoria de beca de colaboración en Servicio de Biblioteca en Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2026

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. - Objeto

Se convoca una beca de colaboración destinadas a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén, en la biblioteca de la EIMIA. El objetivo es que el/la becario/a adquiera conocimientos de la organización y funcionamiento de dicha biblioteca, potenciando su formación en las competencias transversales, y todo ello conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita a la Dirección del Centro, bajo la tutela de la directora de este centro.

Segunda. - Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de cualquiera de los Grados impartidos en la EIMIA durante el curso 2025/2026, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicho título es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en un Máster o su adaptación a los estudios de Grado correspondiente. Tampoco podrán solicitar una beca de colaboración aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar en la UCLM el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2026 por enseñanza oficial.
3. No estar incursa en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.



5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera. - Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de 3.078,00€ (tres mil setenta y ocho euros) incluidos los 99,00 € (noventa y nueve euros) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación presupuestaria 00310B430/422D/480.01 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00310B430/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 320 € (trescientos veinte euros).
3. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
4. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. - Período de disfrute y horas semanales de colaboración

1. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha 1 de marzo de 2026, siempre y cuando la persona beneficiaria esté dada de alta en la seguridad social, hasta el 18 de diciembre de 2026 con una duración máxima de nueve meses, con una dedicación global de 15 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta. - Prórroga de la beca

- 1.- En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.



Sexta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la directora de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén.

2.- Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3.- El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las 14:00 horas 7 días hábiles después de esta publicación.

4.- Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:

- DNI o NIE
- Currículum Vitae (CV).
- Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.

5.- Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

6. Incompatibilidades

1.- No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

2.- Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

3.-Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales y con las Becas Santander Estudios / Ayuda Económica

Séptima. - Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por
 - Dª. María del Carmen Mata Montes, directora del Centro o persona en quien delegue
 - D. Victoriano Fernández Vázquez, subdirector de ordenación académica y relaciones con empresas, Coordinador de prácticas externas o persona en quién delegue.
 - D. Antonia Moreno Toledano, gestora de biblioteca del Centro o persona en quién delegue.
3. La Comisión valorará:
 - a. La nota media del expediente conforme a lo establecido en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de



calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Curriculum vitae.

- b. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
- c. Las personas beneficiarias seleccionadas se ordenarán en función de la valoración establecida por la comisión anterior.
- d. Se creará una bolsa de suplentes para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
- e. En el caso de ser necesario recurrir a la bolsa por renuncia de alguna persona beneficiaria:
 - i. La nueva persona beneficiaria ocupará la beca con el menor número de meses de desempeño en dicho centro.
 - ii. El resto de las personas beneficiarias, atendiendo al punto 6.4. de esta convocatoria, serán reasignadas en función de orden de prelación establecido. En consecuencia, las personas beneficiarias con mayor valoración ocuparán la beca establecida con un mayor número de meses de desempeño.
- f. Excepcionalmente, si una persona beneficiaria quisiera ocupar una beca con un menor número de meses de desempeño al adjudicado, deberá motivarlo y solicitarlo a la directora de la EIMIA, a través del Registro del Rectorado, Vicerrectorado de Campus O registros auxiliares de la UCLM en el plazo de tres días hábiles posteriores a la publicación de resolución. El caso de estimarse la solicitud se volvería a aplicar el punto 6.4 de esta convocatoria para las becas y personas beneficiarias restantes.
- g. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web del Centro y tablón de anuncios de la UCLM.
- h. La beca concedida podrá ser retirada a la persona beneficiaria de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, la persona beneficiaria deberá devolver la retribución recibida.
- i. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
- j. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. - Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esta obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.



4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena. - Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. - Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma. Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.
 - b) La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la directora de la Escuela. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.
3. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.



- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
4. Cobertura de vacantes:
- En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al/a la suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
 - En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
 - En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima. - Régimen jurídico

- En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
- A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).
- Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. - Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Escuela de Ingeniería
Minera e Industrial**
Almadén

Universidad de Castilla-La Mancha

Plaza Manuel Meca, s/n
13400 Almadén - Ciudad Real

<http://www.uclm.es/ciudad-real/eimia>
Telf.: (+34) 926 262699

Firmado en Almadén, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

La Directora de la Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén

María del Carmen Mata Montes



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Con las actividades que se desarrollarán durante el tiempo de disfrute de la beca, así como con la tutoría de profesionales de las bibliotecas, los objetivos que se esperan alcanzar son:

- Un mejor conocimiento, por parte del estudiante, de los recursos de información bibliográfica.
- Introducir al estudiante en conocimiento de los medios y la gestión bibliográficos y bibliotecaria.
- Aprendizaje en aplicaciones de gestión y/o relacionadas con la gestión, generales y particulares.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos.
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales.
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones.
- Favorecer el aprendizaje continuo.
- Mejorar la comunicación oral.
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional.

c) Competencias específicas

- Competencias informacionales (Acceso y utilización de la documentación científica).
- Competencias DigComp.
- Competencias para el aprendizaje autónomo.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Ingenierías

3. Memoria de las actividades a desarrollar

Las actividades que los estudiantes desarrollarán serán, fundamentalmente, de dos tipos:

Aprendizaje en el uso de recursos bibliográficos: Realización de cursos de Información y Alfabetización Informacional (niveles inicial y avanzado).

Aprendizaje en la gestión bibliográfica: Colaboración en la atención a los usuarios.

- Ayuda en la gestión de servicios.
- Cooperación en la ordenación, mantenimiento y gestión de las colecciones.
- Participación en actividades de difusión y extensión.
- Ayuda en el mantenimiento, gestión y uso del equipamiento informático del servicio.
- Apoyo en la gestión y utilización de las aplicaciones y programas usados en el servicio.
- Cooperación en la gestión automatizada de las colecciones y servicios ofrecidos desde la biblioteca.



- Participación en actividades de difusión, fomento y formación en el uso de los recursos y aplicaciones electrónicos e informáticos.

4. Horario

La colaboración de la beca podrá realizarse en horario de mañana o de tarde con posibilidad de acumulación en periodos de máxima actividad. La biblioteca establecerá los turnos, dentro de su horario de apertura, y cada becario elegirá el de su preferencia entre los disponibles en el momento de la elección.

La elección y adjudicación de turnos se ajustará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

5. Tutor responsable de la formación

Tutor/tutora: María del Carmen Mata Montes directora

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Mediante un informe final del beneficiario de la beca que deberá ser enviado al Vicerrectorado de Estudiantes y que deberá incluir los siguientes aspectos:
 - datos personales del estudiante;
 - servicio al que ha estado adscrito;
 - descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas;
 - aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante;
 - valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora.

En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio. La no presentación del informe podría conllevar la devolución de la beca.

- b) Mediante un informe del tutor responsable que deberá quedar registrado en el servicio o unidad al que esté adscrita, con copia al Vicerrectorado de Estudiantes, y que deberá incluir los siguientes aspectos: responsabilidad y puntualidad;
 - adquisición de conocimientos y habilidades;
 - actitud ante los usuarios del servicio;
 - capacidad de aprendizaje;
 - valoración general.



Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

Tareas de aprendizaje directo:

Realización de los cursos “**Aprendizaje en la búsqueda y el uso de la información**”:

- Nivel inicial
- Nivel avanzado

Estos cursos están estrechamente relacionados con la adquisición de:

- Competencias Informacionales
- Competencia Digitales

Tareas de aprendizaje mediante prácticas de apoyo:

- Prácticas/Apoyo tareas de gestión del préstamo, mediante el empleo de aplicación informática
- Prácticas/Apoyo ordenación de fondos mediante CDU
- Prácticas/Apoyo ordenación de fondos mediante número current
- Prácticas/Apoyo preparación de fondos para su ordenación
- Prácticas/Apoyo orientación de usuarios
- Prácticas/Apoyo selección de fondos
- Prácticas/Apoyo administrativa

Estas prácticas tendrán una distribución distinta, debido a la disponibilidad del tutor/a. Por tal motivo, se distribuirán todas ellas a lo largo de un máximo de 9 meses de duración de la beca.

El/la estudiante podrán especializarse en algún tipo de práctica.

1. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
Primer mes	APRENDIZAJE EN LA BÚSQUEDA Y EL USO DE LA INFORMACIÓN. NIVEL INICIAL MÓDULO 1. Introducción al Servicio de Bibliotecas de la UCLM	Competencias Informacionales Competencia Digitales Dependiendo de la tutorización y prácticas que, en ese momento, corresponda al alumno, se adquirirán competencias de las establecidas entre las: Competencias transversales Competencias específicas
Segundo mes	APRENDIZAJE EN LA BÚSQUEDA Y EL USO DE LA INFORMACIÓN. NIVEL INICIAL MÓDULO 2. Acceso al catálogo y recursos personales	Competencias Informacionales Competencia Digitales Dependiendo de la tutorización y prácticas que, en ese momento, corresponda al alumno, se



	Prácticas/Apoyo que correspondan a cada estudiante becario.	adquirirán competencias de las establecidas entre las: Competencias transversales Competencias específicas
Tercer mes	APRENDIZAJE EN LA BÚSQUEDA Y EL USO DE LA INFORMACIÓN. NIVEL INICIAL MÓDULO 3. Cómo localizar información electrónica en la web de la Biblioteca Prácticas/Apoyo que correspondan a cada estudiante becario.	Competencias Informacionales - Competencia Digitales Dependiendo de la tutorización y prácticas que, en ese momento, corresponda al alumno, se adquirirán competencias de las establecidas entre las: Competencias transversales Competencias específicas
Cuarto mes	APRENDIZAJE EN LA BÚSQUEDA Y EL USO DE LA INFORMACIÓN. NIVEL INICIAL MÓDULO 4. Cómo hacer un trabajo de clase Prácticas/Apoyo que correspondan a cada estudiante becario.	Competencias Informacionales Competencia Digitales Dependiendo de la tutorización y prácticas que, en ese momento, corresponda al alumno, se adquirirán competencias de las establecidas entre las: Competencias transversales Competencias específicas
Quinto, sexto y séptimo mes	Sin formación teórica para respetar periodos de exámenes. Prácticas/Apoyo que correspondan a cada estudiante becario.	Competencias Informacionales Competencia Digitales Dependiendo de la tutorización y prácticas que, en ese momento, corresponda al alumno, se adquirirán competencias de las establecidas entre las: Competencias transversales Competencias específicas
Octavo mes	APRENDIZAJE EN LA BÚSQUEDA Y EL USO DE LA INFORMACIÓN. NIVEL AVANZADO MÓDULO 1. RECURSOS DE INFORMACIÓN Prácticas/Apoyo que correspondan a cada estudiante becario.	Competencias Informacionales Competencia Digitales Dependiendo de la tutorización y prácticas que, en ese momento, corresponda al alumno, se adquirirán competencias de las establecidas entre las: Competencias transversales Competencias específicas
Noveno mes	APRENDIZAJE EN LA BÚSQUEDA Y EL USO DE LA INFORMACIÓN. NIVEL AVANZADO	Competencias Informacionales Competencia Digitales



	<p>MÓDULO 1. RECURSOS DE INFORMACIÓN Prácticas/Apoyo que correspondan a cada estudiante becario.</p>	<p>Dependiendo de la tutorización y prácticas que, en ese momento, corresponda al alumno, se adquirirán competencias de las establecidas entre las: Competencias transversales Competencias específicas</p>
--	---	---



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

1. Denominación de la beca

Beca de colaboración para biblioteca EIMIA

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO

2º APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I., NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)

NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº / PISO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en la **base undécima, apartado 1**, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM". Del mismo modo afirma no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades contenidas en la **base novena**.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de esta.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerla en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN.UCLM